

Constancia Secretarial: El 30 de enero de 2023, ingresa el proceso de la referencia para continuar con el trámite pertinente.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., dieciocho de mayo de dos mil veintitrés

Radicación 2021-00487

- 1.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 del Código General del Proceso, se decreta la reanudación del presente asunto.
- 2.** Teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 3° del auto que antecede, en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción Secretaria contabilice los términos con los que cuenta el extremo demandado para el ejercicio de su defensa, los cuales se contarán a partir de la notificación por estado del presente proveído.
- 3.** Vencido dicho término, ingresen nuevamente las diligencias a Despacho a fin de proveer como corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 029 del 19 DE
MAYO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1c34259259f04078cee6075487a294fd4567db944fa4670ba56df855c235c3a**

Documento generado en 17/05/2023 07:35:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>